



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
4 de agosto de 2017

Período de sesiones de 2017

Tema 12.f) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 7 de junio de 2017

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2017/L.21)]

#### **2017/8. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, y 2016/5, de 2 de junio de 2016, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

*Recordando también* los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>1</sup>, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>2</sup>, y las orientaciones señaladas en el Plan de Acción Mundial de la Organización Mundial de la Salud para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles 2013-2020<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles,

*Reconociendo* que la carga y la amenaza mundiales que representan las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, que están relacionadas con uno o más de los cuatro principales factores de riesgo, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, que socava el desarrollo social y económico en todo el mundo y pone en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

<sup>1</sup> Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Resolución 68/300 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.



*Reconociendo* que la contaminación, en particular la contaminación del aire, puede exacerbar el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles,

*Observando* los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluida la realización de misiones de programación conjunta a una serie de países, y en la formulación de cuatro programas conjuntos mundiales en apoyo de los esfuerzos nacionales para abordar el cáncer de cuello uterino, aumentar la capacidad, mecanismos y mandatos de las autoridades competentes para facilitar y garantizar la adopción de medidas en todos los sectores gubernamentales, aumentar el acceso a programas de detección del cáncer eficaces en función del costo y promover la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

*Observando con preocupación* que los cuatro programas conjuntos mundiales formulados por el Equipo de Tareas no han obtenido financiación hasta la fecha,

*Recordando* el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, que se elaboró en el contexto del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco<sup>4</sup>,

*Recordando también* la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>5</sup>, en la que se reconoce que, como parte de una estrategia amplia de prevención y control, las medidas relacionadas con los precios y con los impuestos relativos al tabaco pueden ser un medio eficaz e importante de reducir su consumo y los gastos de atención de la salud, y constituyen una corriente de ingresos para financiar el desarrollo de muchos países,

*Recordando además* que la Agenda de Acción de Addis Abeba reitera que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles<sup>6</sup> y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2018 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 2013/12 del Consejo;

2. *Observa con reconocimiento* el apoyo prestado por los Estados Miembros en relación con la labor del Equipo de Tareas, en particular mediante las actividades de un grupo oficioso de Estados que trabajan para ayudar al Equipo de Tareas a ejecutar su mandato,

3. *Observa* la iniciativa de celebrar en Montevideo, del 18 al 20 de octubre de 2017, una conferencia mundial sobre las enfermedades no transmisibles centrada en el tema “Aumento de la coherencia de las políticas entre las distintas esferas de la formulación de políticas que influyen en el logro de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a las enfermedades no transmisibles, para 2030”;

---

<sup>4</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

<sup>5</sup> Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

<sup>6</sup> E/2017/54.

4. *Acoge con beneplácito* el apoyo financiero o en especie a la labor del Equipo de Tareas prestado por los Estados Miembros<sup>7</sup> y los asociados internacionales para el desarrollo;

5. *Reconoce* que las solicitudes formuladas en su resolución 2016/5 para que los miembros del Equipo de Tareas presten apoyo a los Estados Miembros a fin de reflejar en los planes y políticas nacionales de desarrollo las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>8</sup> no pueden atenderse con los recursos disponibles actualmente,

6. *Insta* a los Gobiernos nacionales, al sector privado, según proceda, y a los donantes bilaterales y multilaterales, incluidos el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, a estudiar la financiación para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la movilización de recursos suficientes, previsibles y sostenidos para la labor programática del Equipo de Tareas, incluidos los cuatro programas conjuntos mundiales, a fin de intensificar el apoyo del Equipo a los Estados Miembros;

7. *Insta* a los donantes bilaterales y multilaterales a que refuercen la cooperación internacional y la asistencia para el desarrollo a fin de apoyar los esfuerzos encaminados a desarrollar la capacidad suficiente en los países en desarrollo, en particular respecto de los sistemas jurídicos, fiscales y reglamentarios, entre otras cosas para aplicar estrategias basadas en pruebas como la tributación o las opciones innovadoras de financiación, con el objetivo de elaborar e implementar respuestas multisectoriales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

8. *Exhorta* a los miembros del Equipo de Tareas a aumentar la conciencia acerca de la carga de las enfermedades no transmisibles y los vínculos con la pobreza y el desarrollo sostenible, en sus dimensiones económica, social y ambiental, y acerca de las oportunidades para acelerar los progresos en la reducción de esa carga, entre otras cosas mediante la mejora de la cooperación con los embajadores de buena voluntad, los enviados, los defensores mundiales, las personas eminentes y los paladines locales;

9. *Alienta* a los grupos de trabajo temáticos a hacer un mayor hincapié en la respuesta a otros factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles, incluidos los determinantes económicos, sociales, ambientales y de conducta de la salud, y a seguir progresando en esa respuesta y, en su caso, a coordinar esa labor entre sus instituciones respectivas, en particular para encarar los efectos en la salud de la contaminación atmosférica;

10. *Alienta* a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, establezcan y apliquen sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, teniendo presente el modelo de políticas dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;

11. *Solicita* al Secretario General que lo informe, en su período de sesiones de 2018, sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12 en relación con el subtema titulado “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles” del tema titulado “Cuestiones de coordinación y de programas y otras

<sup>7</sup> Los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Japón.

<sup>8</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

cuestiones”, en el marco de los preparativos para un examen amplio por la Asamblea General, en 2018, de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

*31ª sesión plenaria  
7 de junio de 2017*

---